



Gobierno de
Salto
PERÍODO 2025-2030

JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



DECRETO N°. 7.673/2025

VISTO: El Asunto 171/2025, Intendencia de Salto remite expediente N°. 31.658/2023 caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto que solicita prórroga de la entrada en vigencia del Decreto N°. 7.572/2023".

RESULTANDO: I) Que el expediente 31.658/2023 caratulado: "Ordenamiento territorial remite informe para el traslado de las actividades al Parque Agro Industrial" dio origen al Decreto 7.572/2023 que determina una zona de exclusión para la comercialización al por mayor de frutas, verduras, flores y miel a partir del 1° de marzo de 2024.

II) Que por Decreto 7.597/2024 de fecha 7 de mayo de 2024 se prorrogó la entrada en vigencia del Decreto 7.572/2023 hasta el 1° de julio de 2025.

CONSIDERANDO: I) Que el 1° de julio de 2025 la Intendencia solicitó la prórroga de la entrada en vigencia del Decreto N°. 7.572/2023, hasta el 1° de enero de 2026. Fundamentando dicha prórroga en el inicio del nuevo gobierno departamental.

II) Que al nuevo gobierno departamental corresponde regular sobre esta situación, entendiendo la importancia de la apertura de la Central Hortícola de Salto y la necesidad de brindar certeza jurídica a todos los involucrados.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento y en uso de sus facultades legales.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase la entrada en vigencia del Decreto N°. 7.572/2023 del 24 de noviembre de 2023 hasta el 1° de enero de 2026.



Gobierno de
Salto
PERÍODO 2025-2030

JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



115

DECRETO N°. 7.673/2025

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

**SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
EN SALTO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**Dr. Pablo Pascual Perna
Secretario General**

**Dr. Enzo Molina Franchini
Presidente**

Salto, 21 de agosto de 2025.

Este Decreto contó para su aprobación en general y particular con 30 en 30 Sres.
Ediles presentes en Sala.

**Dr. Pablo Pascual Perna
Secretario General**

ms.

Exp. 2023-31658

Salto, setiembre 02 de 2025

CÚMPLASE.

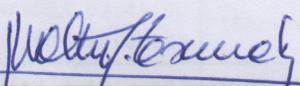
Comuníquese vía correo electrónico a todas las reparticiones de la Intendencia de Salto.

Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico; continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico.

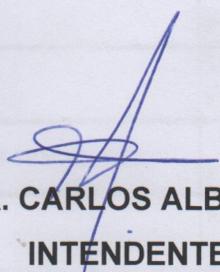
Posteriormente, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Intendencia y en un diario local.

Cumplido, tomen conocimiento las Direcciones General de Hacienda y Administración, Promoción y Desarrollo y Obras, el Departamento de Movilidad Urbana, Ordenamiento Territorial, Ingresos Territoriales, División Permisos y Fiscalizaciones, Inspectoría Departamental y División Jurídica.

Fecho, archívese sin perjuicio.


CR. WALTER TEXEIRA NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL.

vlg


DR. CARLOS ALBISU EMED
INTENDENTE.